

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.
DDO: JESUS FERNANDO HURTADO IBARRA, JOSE ALFREDO HURTADO IBARRA Y
SANDRA LILI HURTADO IBARRA
RAD: 760014003005-2021-00247-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO FEBRERO 2022

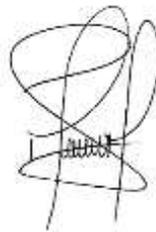
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, marzo 17 de 2022.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **JESUS FERNANDO HURTADO IBARRA, JOSE ALFREDO HURTADO IBARRA Y SANDRA LILI HURTADO IBARRA** a favor de la parte demandante **CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$725.000.00
GASTOS CURADOR	300.000.00
TOTAL	\$1.025.000.00

Santiago de Cali, marzo 17 de 2022.



MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.
DDO: JESUS FERNANDO HURTADO IBARRA, JOSE ALFREDO HURTADO IBARRA Y
SANDRA LILI HURTADO IBARRA
RAD: 760014003005-2021-00247-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO FEBRERO 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo 17 de 2022. A
Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de
liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 420
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido
el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho.
(Art. 366 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.044 DE HOY MARZO 18 DE
2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88bada05bfd7888d22a26cd2d8e394d5c42dec45c1d7c6937edbd127d9
0b09a9

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.
DDO: JESUS FERNANDO HURTADO IBARRA, JOSE ALFREDO HURTADO IBARRA Y
SANDRA LILI HURTADO IBARRA
RAD: 760014003005-2021-00247-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO FEBRERO 2022

Documento generado en 17/03/2022 03:23:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**